



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	N/A	SERVICIO:	X
CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO						
DESCRIPCIÓN:						
Representación gráfica del inmueble que se trate, que se encuentre registrado en el Padrón Catastral.						
FUNDAMENTO LEGAL:		- Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Art. 5 fracción I, 21, 22 y 23 Reglamento Del Título Quinto Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		UBICACIÓN GRAFICA DEL INMUEBLE ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		ESCRITURAS PÚBLICAS O INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		INSPECCIONA POR PARTE DEL IGECEM, SI SE DA CUMPLIMIENTO DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL CATASTRAL				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito o en el formato establecido. 		SI		<p>El marco jurídico que rige la actuación de la Jefatura de Catastro</p> <ul style="list-style-type: none"> Código Financiero del Estado de México y Municipios Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria y su Reglamento <p>Todos los servicios están debidamente señalados en el Manual Catastral del Estado de México,</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de Inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Titulo, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. In matriculación administrativa o judicial. 		SI	I			
<ul style="list-style-type: none"> Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. 		NO	I			
<ul style="list-style-type: none"> Croquis de localización del inmueble. 		NO	I			
<ul style="list-style-type: none"> Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. 		NO	I			
<ul style="list-style-type: none"> Curp del propietario 		NO	I			
<ul style="list-style-type: none"> pago del servicio conforme a la tarifa vigente. 		NO	I			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito o en el formato establecido. 		SI		<p>El marco jurídico que rige la actuación de la Jefatura de Catastro</p>		
		SI	I			



<ul style="list-style-type: none"> Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de Inmuebles de Interés social Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. In matriculación administrativa o judicial. Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. Croquis de localización del inmueble. Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. Curp del propietario <p>pago del servicio conforme a la tarifa vigente</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<ul style="list-style-type: none"> Código Financiero del Estado de México y Municipios Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad Artículos 36 fracción I y I 15 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria y su Reglamento <p>Todos los servicios están debidamente señalados en el Manual Catastral del Estado de México,</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito o en el formato establecido. Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de Inmuebles de Interés social Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. In matriculación administrativa o judicial. Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. Croquis de localización del inmueble. Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. Curp del propietario <p>pago del servicio conforme a la tarifa vigente</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>El marco jurídico que rige la actuación de la Jefatura de Catastro</p> <ul style="list-style-type: none"> Código Financiero del Estado de México y Municipios Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad Artículos 36 fracción I y I 15 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria y su Reglamento <p>Todos los servicios están debidamente señalados en el Manual Catastral del Estado de México,</p>
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>3 días Hábiles</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>\$241.00</p>	<p>Fundamento Jurídico ART. 166 SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO, CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.</p>	
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/></p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>TESORERÍA MUNICIPAL</p>		
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>N/A</p>		